

## INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

### Introducción

El artículo 64 de los Estatutos sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control atribuyen a esta última, entre otras, las siguientes funciones:

- Preservar la independencia de los auditores de cuentas en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia.
- En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Asimismo, el artículo 64.3 de los Estatutos Sociales establece que la Comisión de Auditoría y Control deberá:

- a) *Recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.*
- b) *Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.*

El presente informe recoge las principales actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control de Euskaltel, S.A. destinadas a preservar la independencia de los auditores de cuentas en el ejercicio de sus funciones y se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 de los Estatutos Sociales de Euskaltel.

### **Principales actuaciones realizadas por la Comisión de Auditoría y Control de Euskaltel, S.A. destinadas a preservar la independencia de los auditores de cuentas en el ejercicio de sus funciones**

1. La Comisión de Auditoría y Control de Euskaltel, S.A. y su Presidente, se han reunido en diversas ocasiones, tanto en presencia de la Dirección de la Compañía como en ausencia

de la misma, que han servido para constatar la inexistencia de cuestiones que hayan podido poner en riesgo su independencia.

2. Los auditores de cuentas han mantenido, al menos, una reunión con el pleno del Consejo de Administración, informando de aspectos tales como el trabajo realizado, la actualización de la normativa contable, los riesgos en relación con su trabajo tenidos en cuenta y el mantenimiento de su independencia, entre otros.
3. Se han analizado los servicios prestados por el auditor de cuentas de la sociedad durante el ejercicio 2015:

	<u>Sociedad</u>	<u>Grupo</u>	<u>Total</u>
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	250.000	250.000	250.000
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	82,32%	82,32%	82,32%

Como resultado de este análisis se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2015 se han incurrido en gastos de auditoría que cabe deslindar en distintas categorías:

- a) Trabajos de auditoría propiamente dicha, de carácter recurrente.
- b) Trabajos de auditoría como tal, pero de carácter no recurrente.
- c) Trabajos distintos de la auditoría y de carácter excepcional, contratados en el marco de la salida a Bolsa y la ampliación de capital acelerada para financiar parcialmente la adquisición de R Cable (i.e., due diligence financiera, comfort letters, etc.)

El importe de los trabajos contratados de manera excepcional no afecta a la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad.

4. Los honorarios de los auditores de cuentas se aprueban por la Comisión de Auditoría y Control, velando porque no comprometan ni su calidad ni su independencia, por medio de los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad.
5. Se ha analizado la adecuada rotación del auditor de cuentas de la sociedad, siendo el ejercicio 2015 el tercer año que es auditado por el mismo auditor para la Sociedad individual y el primer ejercicio para el caso del grupo consolidado.
6. Se ha recibido la confirmación escrita de la independencia de los auditores de cuentas frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente a la que hace referencia el artículo 64.3 de los Estatutos Sociales de Euskaltel.

Esta confirmación escrita, que se adjunta como **Anexo** a este informe, menciona expresamente que:

*El equipo a cargo del encargo de auditoría y KPMG Auditores, S.L. han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.*

*Honorarios cargados a la Sociedad y las entidades vinculadas directa o indirectamente a ésta:*

	<u>2015</u>
<i>Por servicios de auditoría</i>	<i>53.700</i>
<i>Por otros servicios de verificación contable</i>	<i>160.000</i>
<i>Por otros servicios</i>	<i>90.000</i>
	<b><i>303.700</i></b>

### **Opinión de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia de sus auditores de cuentas**

En función de las actuaciones realizadas, la Comisión de Auditoría y Control de Euskaltel, S.A. considera que, durante el ejercicio 2015, se ha mantenido la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.

## ANEXO.- CARTA DE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES



**KPMG Auditores, S.L.**  
Torre Iberdrola  
Plaza de Euzkadi, 5  
Planta 7ª  
48008 Bilbao

Tel +34 94 479 73 00  
Fax +34 94 415 29 07  
Web www.kpmg.es

Nombre de la Compañía  
Dirección  
CP Población (Provincia)

Su ref

A la atención de D. Iñaki Alzaga

Nuestra ref: EAG/ev

Contacto

22 de febrero de 2016

Muy señores nuestros:

Con fechas 27 de junio de 2013 y 12 de noviembre de 2015 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Euskaltel, S.A. (la Sociedad) y sus sociedades dependientes (el Grupo) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, en el caso de la Sociedad, y del finalizado el 31 de diciembre de 2015 en el caso del Grupo.

En relación con estos nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NTA-ES) 260 de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad" para Entidades de Interés Público (EIPs) y a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, según se define en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, les confirmamos que:

- El equipo a cargo del encargo de auditoría y KPMG Auditores, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y las entidades vinculadas directa o indirectamente a ésta, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 por KPMG Auditores, S.L. y otras firmas miembro de la red KPMG, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	2015
Por servicios de auditoría	53.700
Por otros servicios de verificación contable	160.000
Por otros servicios	90.000
	<u>303.700</u>

Incluidos en otros servicios de verificación contable y otros servicios se incluyen los relacionados con la emisión de confort letters, revisiones limitadas, auditorías de estados financieros de acuerdo con NIIF-UE y otros relacionados con el proceso de salida a Bolsa y la adquisición de R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A.



- Nuestra Firma tiene diseñados e implantados procedimientos generales para salvaguardar nuestra independencia según se describe en el apartado 4.3.2 del Informe de Transparencia del ejercicio 2015 de KPMG Auditores, S.L. disponible en el siguiente enlace <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2015/12/Informe-transparencia-2015.pdf>

Estos procedimientos abarcan aquellos procedimientos específicos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que pueden requerir la aplicación de medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido en relación con la auditoría indicada no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, según nuestro juicio profesional pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Acentamente,



Enrique Asla  
Socio